

dicho asunto.

519  
de la Comisión de Consumos sobre dicha inst<sup>a</sup>, y se extraña del procedimiento que se le ha dado por el Sr. Alcalde, que califica de desusado, y no habiéndose dado cuenta antes de dicha inst<sup>a</sup> al Ayuntamiento, debe creer, hasta que otra cosa se ponga, que dicho procedimiento es, además, malicioso.

ip  
El Sr. Alcalde manifiesta que la inst<sup>a</sup> no viene dirigida al Ayuntamiento si no al Alcalde; y estando en sus atribuciones, ha creído conveniente oír el parecer de los funcionarios municipales, y ha podido también prescindir de la Comisión para recabar del Ayuntamiento un acuerdo sobre el particular, apesar de que pudo resolver por sí mismo, sin necesidad de oír a nadie.

ip  
El Sr. Piquelme replica que ya ha oído al Ayuntamiento que el Alcalde ha podido resolver la expresada instancia sin su acuerdo, y así podrá ser, dándole crédito. ¿Entonces, para que la trae a Sesión? ¿para que prescinda del informe de la Comisión en el caso de traerla? ¿Vita pues, claro que o no ha debido venir este asunto a sesión o ha debido venir con informe de la Comisión.

ip  
El Sr. Hernandez dice que el Sr. Piquelme parte, para su argumento, de una base falsa; mal es, la de que la inst<sup>a</sup> venia dirigida al Ayuntamiento, y no siendo así, y pudiendo el Alcalde resolverla por sí mismo, ha podido pedir informe al Negociado, que por cierto no le satisface, y luego a la Secretaria y Contaduría, que le satisface menos. No se trata de escatimar la intervencion de la Comisión, pues el Ayuntamiento puede hacer una de dos cosas; o que pase a informe de la misma, o declarar la urgencia, y acordar, desde luego, lo q.<sup>o</sup> mejor estime.

ip  
Rectifica el Sr. Piquelme, reconociendo que la defensa que ha hecho del Sr. Alcalde, el Sr. Hernandez es heroica; si el Ayuntamiento

